

Con fundamento en la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, artículos 52 y 53, así como en 137 y 138 de la Ley General de Educación, en concordancia con los objetivos específicos establecidos en el documento de creación del Centro de Atención Estudiantil, aprobado en la XCV Sesión Ordinaria del Consejo Académico, celebrada el 28 de agosto de 2007.

## Convoca al

# Registro y renovación de Programas de Servicio Social Internos 2024

### I. Bases:

- a) Los Programas deben atender a los siguientes propósitos:
- Desarrollar en las personas prestadoras de Servicio Social una conciencia de solidaridad y compromiso social;
  - Coadyuvar a la solución de los problemas y retos en materia de educación de las poblaciones vulnerables;
  - Contribuir a la formación académica, profesional y laboral de las personas prestadoras;
  - Realizar, por parte de la persona prestadora, un acto de reciprocidad y colaboración con la sociedad al extender los beneficios de la ciencia y la tecnología del campo educativo y cultural.
  - Por iniciativa de proyecto de decreto, adición al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional: "El servicio social debe ser reconocido como parte de la experiencia profesional", por lo tanto, la persona prestadora deberá desarrollar habilidades profesionales.
- b) Los Programas de servicio social, de primera vez deberán registrarse en <https://serviciosocial.upnvirtual.edu.mx> con las siguientes indicaciones:
1. Aparece un ícono en la parte superior izquierda que dice Registro ( Áreas UPN);
  2. A la dirección de correo registrada le llegará una contraseña de acceso al sistema
  3. Ingresar la información del programa.
- d) Para la renovación de Programa de Servicio Social Interno, la persona titular deberá ingresar al sistema con usuario y contraseña asignados o con correo institucional, adjuntar un informe, integrando el número de personas prestadoras:
- Registradas durante el periodo anterior
  - Quienes concluyeron en tiempo y forma
  - Quienes modificaron el periodo de servicio social



- Y las acciones de acompañamiento a las y los prestadores durante el periodo de servicio social
- **Habilidades profesionales que desarrollaron las personas prestadoras durante el servicio social.**

4. Dar “clic” en renovar

- II. El Consejo Consultivo del CAE, integrado por las personas titulares de Secretaria Académica, del Centro de Atención a Estudiantes, coordinaciones de las Áreas Académicas y de programas Educativos, así como las personas académicas representantes de Unidades de la UPN en la Ciudad de México, llevará a cabo el análisis, evaluación y, en su caso, la autorización de los programas de servicio social, con la finalidad de que las actividades sean acordes y pertinentes con las necesidades de formación académica y profesional de las licenciaturas que ofrece la UPN CDMX.
- III. La resolución será enviada a partir del 15 de noviembre del presente, a la dirección de correo electrónico registrado.
- IV. Los Programas autorizados quedarán registrados y vigentes del **01 de enero al 31 de diciembre del 2024** y se publicarán en el portal institucional [www.upn.mx](http://www.upn.mx) y en el sitio web del Centro de Atención a Estudiantes (CAE) <https://cae.upnvirtual.edu.mx>
- V. Periodo de registro a partir del **22 de septiembre y hasta el 31 de octubre del presente.**

**NOTA:** A los Responsables que registraron programa en el mes de mayo, no es necesario registrar o renovar en la presente convocatoria.

Para cualquier duda y aclaración comunicarse con la licenciada Susana Rio de la Loza Sandoval, responsable de Programas Internos, al 56 30 97 00 ext. 1135 o a la dirección electrónica [sriodelaloza@upn.mx](mailto:sriodelaloza@upn.mx) o a la maestra. Luz María Ramírez Ábrego, [lramirez@upn.mx](mailto:lramirez@upn.mx)

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2023

**A T E N T A M E N T E**  
**“EDUCAR PARA TRANSFORMAR”**

**Mtra. Luz María Ramírez Abrego**  
**Responsable del Centro de Atención a Estudiantes**



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

